

**Unidad de Coordinación de la RLAU – ACTA N° 26**

**Fecha: 20 de diciembre de 2016.**

**Lugar: Laboratorio Ambiental - DINAMA**

**Participantes:**

- Patricia Simone- Dinama
- Patricia Barreto-Facultad de Agronomía.
- Fernanda Horvath – Intendencia Departamental de Flores
- Paulo Frontera - OSE
- Karina De Maria-LATU.
- Mauricio Roldán - OUA
- Mariana Folle -Cristar Zerbi

**Temas tratados:**

**1-Revisión documento inclusión en Sub disciplinas para Acreditación para cierre final con OUA.**

Luego de haber tenido varias instancias de presentación del documento elaborado por el grupo definido a trabajar en la temática de subfamilias al OUA tomando en cuenta los comentarios vertidos, se invitó a esta reunión al OUA para poder llevar adelante una jornada de trabajo a los efectos de consolidar el documento.

Se leyó el documento en su totalidad. Luego se trabajó con los dos puntos relativos a los comentarios vertidos en la última oportunidad por parte del OUA.

Se acordó entre los presentes las modificaciones a realizar en el mismo con respecto a la condición de parámetro líder.

Con respecto a la segunda observación presentada referente al empleo de Material de Referencia y su trazabilidad los presentes no logran un acuerdo. A tales efectos en el documento original se elimina un párrafo y se coloca otro a sugerencia del OUA con lo cual no están de acuerdo los integrantes de la RLAU. Se plantea que al tener que adquirir MRC para todos los parámetros de la subfamilia a los efectos de lograr la trazabilidad y tomando en consideración los costos así como el tiempo de vida útil del MRC, esto no cumpliría uno de los objetivos de la creación de las subfamilias en

cuanto a abaratar costos.

Se plantea asimismo el porqué de la flexibilidad en cuanto a contar solamente con un ejercicio interlaboratorio en el marco del período que dura la acreditación que es de cuatro años y lo planteado en contar con la trazabilidad a MRC de los estándares para los parámetros con relativa frecuencia.

Frente a esto el representante del OUA indica que la frecuencia para los interlaboratorios es un requisito interno del OUA siendo que la trazabilidad está pedida por norma. Los integrantes de la Rlau presentes entonces indican si no se puede generar por parte del OUA un lineamiento interno con las mismas características que para interlaboratorios contemplando también en este caso la situación país.

El representante del OUA indica que lo consultará a nivel interno de su institución. Se acuerda que la representante de DINAMA enviará el documento con el control de cambios realizado al OUA a los efectos de que puedan estudiar la situación y poder dar respuesta a esta situación.

---

**PROXIMA REUNION: Reunión de Cierre de Documento Sub Familias**

---

**Fecha:** a confirmar

---

**Hora:** a confirmar

---

**Lugar:** Laboratorio Ambiental - DINAMA.

---